



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000621-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para elaborar un Proyecto de Ley que regule los requisitos y las condiciones de la instalación de circuitos cerrados de televisión en los mataderos y garantice el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de los ciudadanos afectados por las grabaciones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 112, de 28 de mayo de 2020.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000621, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para elaborar un Proyecto de Ley que regule los requisitos y las condiciones de la instalación de circuitos cerrados de televisión en los mataderos y garantice el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de los ciudadanos afectados por las grabaciones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 112, de 28 de mayo de 2020, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para que:

- 1.- Finalizado, el 23 de octubre de 2020, el trámite de Consulta Pública Previa a la elaboración del proyecto del Real Decreto relativo a la instalación de sistemas de videovigilancia en los mataderos para el control del bienestar animal, por el Ministerio de Consumo se proceda a redactar el proyecto de Real Decreto mencionado.
- 2.- Dado que esta normativa puede afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, se proceda a publicar el texto del proyecto del Real Decreto referido una vez elaborado y se sustancie el trámite de Audiencia e Información Pública para que todos los ciudadanos y los representantes de los sectores implicados (entre otros, OPA, cooperativas, operadores de mataderos, sindicatos, etc.) puedan formular las observaciones o alegaciones que juzguen pertinentes al proyecto.
- 3.- Asimismo, una vez elaborado, se proceda a comunicar a las Comunidades Autónomas el texto íntegro del proyecto del Real Decreto mencionado, para que estas puedan formular sus observaciones.
- 4.- Entre otras cuestiones, el proyecto de Real Decreto referido deberá prestar especial atención no sólo a la regulación de los requisitos y condiciones de instalación de los sistemas de videovigilancia, como refuerzo y apoyo a la función de control de los servicios veterinarios oficiales en materia de bienestar animal, sino también valorar el impacto sobre los costes de producción y



control y sus formas de compensación, así como también garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de los trabajadores y resto de ciudadanos que pudieran estar afectados por las grabaciones”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez